

necesarias sobre conocimientos y aplicación práctica de las referidas materias en el ámbito local.

Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos, como máximo.

Séptima. Calificación definitiva.

Los resultados del concurso se harán públicos en plazo máximo de 24 horas, desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y serán expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal, proponiéndose por éste al aspirante que hay obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación el apartado de entrevista personal, en segundo lugar, por el apartado de experiencia profesional, y, en tercer lugar, por el apartado de superación de pruebas selectivas.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base segunda), que serán los siguientes: Título académico exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y fotocopia compulsada del DNI.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido y salvo caso de fuerza mayor, el candidato no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente como Técnico de Administración Especial Analista-Programador del limo. Ayuntamiento de Humilladero.

Novena. Incidencias, recursos y legislación.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con

aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la Convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero).

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril); en segundo lugar, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en tercer lugar, la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública; en cuarto lugar, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en quinto lugar, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación concordante y/o complementaria.

Humilladero, 21 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Félix Doblas Sanzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 44, de fecha 22 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Elena, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen, y cumplimentando en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa Elena, 25 de febrero de 2003.- El Alcalde, Manuel Noguera Orellana.

